



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 184/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2942/2022, caratulado: "RÍOS MARÍA LUCRECIA (12095539) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia la Señora María Lucrecia RÍOS, DNI Nº 12.095.539, solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 343, Fila 2, Sección "E", Galería 24, Legajo Nº 7.192.

Que a fs. 3/5 obra Testimonio de Defunción del Señor Juan Carlos ORTÍZ, Acta de Matrimonio del Señor Juan Carlos ORTÍZ y la Señora María Lucrecia RÍOS y Documento Nacional de Identidad de la Señora María Lucrecia RÍOS.

Que a fs. 6/8 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que a fs. 11 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que la Señora RÍOS ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Lucrecia RÍOS, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 343, Fila 2, Sección "E", Galería 24, Legajo Nº 7.192.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 343, Fila 2, Sección "E", Galería 24, Legajo Nº 7.192, a favor de la Señora María Lucrecia RÍOS, DNI Nº 12.095.539, domiciliada en calle Churruarín Nº 1.100 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal